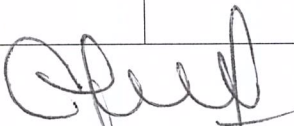
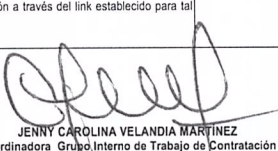


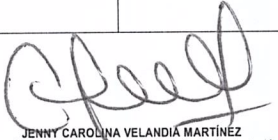
 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-018-2019 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda fase II en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico.		
EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL - REQUISITOS HABILITANTES		
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ERT-PREPAOL INTEGRANTES: PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPAOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 (70%) EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 (30%)		
REGIÓN CENTRO PRESUPUESTO OFICIAL \$20.291.040.000	REGIÓN SUR PRESUPUESTO OFICIAL \$60.179.040.000	
5. REQUISITOS HABILITANTES		
5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.	CUMPLE	
5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.	Adjunta documento de identidad del representante legal de la unión temporal, así como de los representantes legales de cada uno de los integrantes. CUMPLE	
5.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO		
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A	
5.1.4. AVAL DE LA PROPUESTA		
Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de por lo menos un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional en la rama de ingeniería correspondiente, para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de <i>ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines</i>, razón por la cual para acreditar el cumplimiento de este requisito se debe aportar la certificación debidamente suscrita indicando que se avala la propuesta y anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional.	CUMPLE El proponente allega aval del señor Edwin Castañeda Quiroga quien acredita título en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones con matrícula profesional No. CN295-55815 y certificado de vigencia de la misma.	
5.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de licitación pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	CUMPLE	
5.1.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE		
5.1.6.1 PERSONAS NATURALES: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la autoridad competente.	N/A	
5.1.6.2 PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	N/A	
5.1.6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPAOL S.A.S. NIT 830.086.645-0	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
	CUMPLE Fecha de Expedición: 26/11/2019 Año de Constitución: 2001 Vigencia Hasta: 14/05/2037 Representante Legal: ARMANDO BASTO PINEDA Objeto Social: "LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA (...) " (...) LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (...) " Atribuciones Representante Legal: "EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES:" (...) (6A) LA CELEBRACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y CONTRATO QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL POR CUANTÍA ILIMITADA. SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE SOCIOS.	NO CUMPLE Fecha de Expedición: 1/11/2019 Año de Constitución: 1991 Vigencia Hasta: INDEFINIDO. Representante Legal: JULIAN LORA BORRERO Objeto Social: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON ELLOS; (...) " Atribuciones Representante Legal: "LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA " (...) EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE DENOMINARÁN PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE, LOS CUALES LLENARÁN EN SU ORDEN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE.
	En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.	Dada la cuantía del proceso de selección, el representante legal debe contar con la autorización previa de la junta directiva. En efecto, adjunta extracto de acta de la junta directiva No. 270 del 7 de noviembre de 2019, en donde se le autoriza al representante legal suplente conformar la unión temporal y suscribir el contrato resultante de la presente licitación. Nota: Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente no adjunta el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por lo que no cumple con lo previsto en el numeral 5.1.6.2 del pliego de condiciones. Se deja constancia que la entidad realizó la consulta en el RUES y no fue posible descargar el documento.
DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CUMPLE		

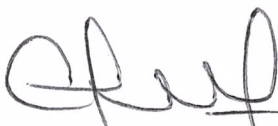
5.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 CUMPLE Adjunta certificación suscrita por FLOR ALBA GUTIERREZ GORDILLO con TP 44335-T en calidad de revisor fiscal. También adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 CUMPLE Adjunta certificación suscrita por PARMENIDES OCAMPO MARÍN con TP 22533-T en calidad de revisor fiscal. También adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.
5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 809.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.	CUMPLE No. Póliza: 18-44-101065468 SEGUROS DEL ESTADO S.A Vigencia: Desde: 03/12/2019 Hasta: 03/04/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO UNICO DE TIC Suma Asegurada: \$8.047.008.000	
5.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013.	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 CUMPLE	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 CUMPLE
5.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 CUMPLE	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 CUMPLE
5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 CUMPLE	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 CUMPLE
5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 CUMPLE	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 CUMPLE
5.1.13. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSCfrm_cnp_consulta.aspx.	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 CUMPLE	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 CUMPLE
5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus addendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 CUMPLE Fecha de Expedición: 26/11/2019 Fecha de renovación: 18/03/2019	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 NO CUMPLE Fecha de Expedición: 01/11/2019 Fecha de renovación: 06/05/2019 Nota: Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente no adjunta el Registro Único de Proponentes-RUP expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por lo que no cumple con lo requerido en el numeral 5.1.14 del pliego de condiciones. Se deja constancia que la entidad realizó la consulta en el RUES y no fue posible descargar el documento.
5.1.15 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. En el caso de proponente plural, el o los integrantes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. En la carta de presentación, el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cual o cuales son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral. En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que el proponente no aporte en su propuesta el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpm-integraciones.mintic.gov.co/9000/Consulta_RTIC/.	Cada uno de los miembros cuentan con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones. La entidad hace la consulta correspondiente. CUMPLE	
Se expide en Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2019  JENNY CAROLINA VELANDÍA MARTÍNEZ Coordinadora Grupo Interño de Trabajo de Contratación Elaboró: Angela Patricia Barreto - Abogada Grupo de Contratación 		

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-018-2019 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda fase II en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico.		
EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL- REQUISITOS HABILITANTES		
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT INTEGRANTES: SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 (50%) DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 (50%)		
REGIÓN NORTE PRESUPUESTO OFICIAL \$40.049.280.000		
5. REQUISITOS HABILITANTES		
5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.	CUMPLE	
5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE Adjunta documento de identidad del representante legal de la unión temporal, así como de los representantes legales de cada uno de los integrantes.	
5.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO		
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A	
5.1.4. AVAL DE LA PROPUESTA		
Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de por lo menos un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional en la rama de ingeniería correspondiente, para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, razón por la cual para acreditar el cumplimiento de este requisito se debe aportar la certificación debidamente suscrita indicando que se avala la propuesta y anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional.	CUMPLE El proponente allega aval del señor Aldair José González, quien acredita título en Ingeniería de Telecomunicaciones con matrícula profesional No. SN290-137785 y certificado de vigencia de la misma.	
5.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de licitación pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	CUMPLE	
5.1.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE		
5.1.6.1 PERSONAS NATURALES: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la autoridad competente.	N/A	
5.1.6.2 PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	N/A	
5.1.6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
	CUMPLE Fecha de Expedición: 18/11/2019 Año de Constitución: 1997 Vigencia Hasta: INDEFINIDA. Representante Legal: LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO. Objeto Social: " PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (...) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO" Atribuciones Representante Legal: "EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD".	CUMPLE Fecha de Expedición: 18/11/2019 Año de Constitución: 2000 Vigencia Hasta: 22/08/2052 Representante Legal: ANTONIO RAFAEL BOJANINI MAZA Objeto Social: "LA PRESTACION, OPERACION, EXPLOTACION, ORGANIZACION Y GESTION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS" Atribuciones Representante Legal: "EL PRESIDENTE NO TENDRA LIMITACION LEGAL ALGUNA EN LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO JURIDICO Y/O ACTO DISPOSITIVO, SIN LIMITE EN SU CUANTIA".
	DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	
CUMPLE		

5.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "[...] El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 CUMPLE Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por GUSTAVO CELIS VILLAMIZAR con TP 129911-T en calidad de revisor fiscal. También adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 CUMPLE Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por JOSE FRANCISCO GÓMEZ CAMPO con TP 32345-T en calidad de revisor fiscal. También adjunta: 1. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. 2. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.
5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.	CUMPLE No. Póliza: 2507957-8 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Vigencia: Desde: 03/12/2019 Hasta: 03/03/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TIC Suma Asegurada: \$4.004.928.000	
5.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013.	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 CUMPLE
5.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 CUMPLE
5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 CUMPLE
5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 CUMPLE
5.1.13. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srnpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 CUMPLE	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 CUMPLE
5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus addendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 CUMPLE Fecha de Expedición: 09/11/2019 Fecha de renovación: 03/04/2019	DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 CUMPLE Fecha de Expedición: 18/11/2019 Fecha de renovación: 20/03/2019
5.1.15 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. En el caso de proponente plural, el o los integrantes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de Inicio del contrato. En la carta de presentación, el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cual o cuales son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral. En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que el proponente no aporte en su propuesta el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/.	CUMPLE Cada uno de los miembros cuentan con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones. La entidad hace la consulta correspondiente	
Se expide en Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2019  JENNY CAROLINA VELANDÍA MARTÍNEZ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Elaboró: Angela Patricia Barreto - Abogada Grupo de Contratación		

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MINTIC LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-018-2019 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda fase II en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico.	
EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL - REQUISITOS HABILITANTES	
PROponente: COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A NIT 800.153.993-7	
REGIÓN CENTRO PRESUPUESTO OFICIAL \$20.291.040.000	REGIÓN NOROCCIDENTE PRESUPUESTO OFICIAL \$18.336.960.000
5. REQUISITOS HABILITANTES	
5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.	CUMPLE Adjunta la carta de presentación de la propuesta suscrita por el segundo suplente del presidente, la señora Hilda María Pardo Hasche. Nota: Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente allega el anexo No. 1 -Carta de presentación de la propuesta, con la información completa y el aval solicitado por la entidad, cumpliendo con los requisitos previstos en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.
5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE Adjunta documento de identidad del representante legal
5.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO	
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A
5.1.4. AVAL DE LA PROPUESTA	
Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de por lo menos un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional en la rama de ingeniería correspondiente, para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, razón por la cual para acreditar el cumplimiento de este requisito se debe aportar la certificación debidamente suscrita indicando que se avala la propuesta y anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional.	CUMPLE Nota: Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente allega el anexo No. 1 -Carta de presentación de la propuesta, con el aval solicitado por la entidad junto con el título profesional, matrícula y vigencia de quien otorga dicho aval.
5.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de licitación pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	CUMPLE
5.1.6 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE	
5.1.6.1 PERSONAS NATURALES: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la autoridad competente.	N/A
5.1.6.2 PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	CUMPLE Fecha de Expedición: 21/12/2019 Año de Constitución: 1992 Vigencia Hasta: 14/02/2082 Representante Legal: El segundo suplente del presidente, la señora Hilda María Pardo Hasche Objeto Social: "LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ASI COMO LA PROVISION DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, DENTRO O FUERA DE COLOMBIA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, TALES COMO SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL, CELULAR, VALOR AGREGADO, TELEMATICOS, PORTADORES, TELESERVICIOS, DE DIFUSION Y DE PORTADOR (...), Y CON TAL PROPOSITO PODRA EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DICHOS SERVICIOS, O QUE LE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, ASI COMO PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, CON VARIAS TECNOLOGIAS EXISTENTES O QUE PUEDAN LLEGAR A EXISTIR EN EL FUTURO" Atribuciones Representante Legal: "LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTACIÓN DE SUS NEGOCIOS ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE QUIEN TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE, QUIENES PODRÁN ACTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO MIENTRAS NO SE CANCELE SU INSCRIPCIÓN EL REGISTRO MERCANTIL, SIN QUE DEBA ACREDITARSE EN NINGÚN CASO UNA FALTA TEMPORAL, ACCIDENTAL O ABSOLUTA DEL PRESIDENTE (...), LA CELEBRAR, CUAQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PAR EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PERO PARA NEGOCIOS DE CUANTÍA SUPERIOR A CIEN MIL (100.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA"
5.1.6.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.	N/A
5.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)	
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "[...] El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	CUMPLE Adjunta certificado suscrito por Mariana Leonor Gómez Pinto en calidad de revisor fiscal. TP N° 152134-T También adjunta: - Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado. - Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal. - Fotocopia de cédula de ciudadanía

5.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.	CUMPLE No. Póliza: 75260 JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A Vigencia: Desde: 03/12/2019 Hasta: 03/04/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TIC Suma Asegurada: \$20.880.000.000 Nota: Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente allega el anexo No. 1 a la póliza 75260 que señala las regiones a las cuales se presenta, cumpliendo con los requisitos previstos en el numeral 5.1.8 del pliego de condiciones.
5.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013.	CUMPLE
5.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA	CUMPLE
5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.	CUMPLE
5.1.13. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsl.policia.gov.co/PSCF/m_cnp_consulta.aspx.	CUMPLE
5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus addendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.	CUMPLE El proponente no adjunta el Registro Único de Proponentes RUP, no obstante, la entidad realiza la consulta en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que dicho documento cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Fecha de Expedición: 12/12/2019 Fecha de renovación: 15/04/2019
5.1.15 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. En el caso de proponente plural, el o los integrantes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de Inicio del contrato. En la carta de presentación, el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cual o cuales son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral. En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que el proponente no aporte en su propuesta el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpm-integraciones.mintic.gov.co/9000/Consulta_RTIC/.	CUMPLE El proponente cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones. La entidad hace la consulta correspondiente
Se expide en Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2019  JENNY CAROLINA VELANDÍA MARTÍNEZ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Elaboró: Ángela Patricia Barreto - Abogada Grupo de Contratación	

		El futuro digital es de todos	Gobierno de Colombia MinTIC
LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-018-2019 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
OBJETO: <i>Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda fase II en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico.</i>			
EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL			
RESUMEN RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS			
PROPONENTES	REGIÓN	ESTADO	
UNIÓN TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT INTEGRANTES: SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. -SISTECO S.A.S NIT 804.003.326-6 (50%) DIALNET DE COLOMBIA S.A. E.S.P NIT 819.003.851-6 (50%)	NORTE	CUMPLE ✓	
UNIÓN TEMPORAL ERT-PREPACOL INTEGRANTES: PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S- PREPACOL S.A.S. NIT 830.086.645-0 (70%) EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P-ERT E.S.P NIT 800.135.729-2 (30%)	CENTRO SUR	NO CUMPLE ✓	
COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A	CENTRO NOROCCIDENTE	CUMPLE	
OBSERVACIONES: El proponente UNIÓN TEMPORAL ERT-PREPACOL no subsana dentro del término de traslado del informe preliminar, por lo que no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos del presente proceso de selección.			
Se expide en Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2019			
 JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación			
Elaboró: Angela Patricia Barreto Plaza - Contratista Grupo de Contratación 			

